

LA PLATA, **16 ABR 2008**

**VISTO** el Expediente N° 2100-32535/08 Alc. 4 por el cual esta Subsecretaría propicia el dictado del acto administrativo que fije la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública N° 1/08, la aprobación de los *Hash* de los archivos digitales correspondientes y la ratificación de diversos documentos que la integran, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 625/08, el Poder Ejecutivo aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a la Licitación Pública referida en el Visto, tendiente a adjudicar en concesión de uso para la restauración, puesta en valor, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento del Conjunto Arquitectónico integrado por las Unidades Turísticas identificadas como Hotel Provincial y Hotel Departamento Casino de la Ciudad de Mar del Plata, Municipio de General Pueyrredón;

Que en las Condiciones Particulares, se autorizó a esta Subsecretaría a fijar la fecha de apertura de las Ofertas, las que se realizarán en el Salón Dorado de Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53, Casa de Gobierno;

Que atento a que el lugar de presentación de las Ofertas es distinto al de su apertura, corresponde fijar un horario para su presentación que permita materialmente su traslado desde la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, hasta el Salón Dorado de Casa de Gobierno;

Que por otro lado, conforme lo establece el inciso 3) del artículo 4° del Decreto n° 625/08, se ha delegado en esta Subsecretaría la facultad de ratificar el "Manual de Conservación de las Fachadas, Mansardas, Recovas, Hall de Acceso y Salones Principales del Hotel Provincial" aprobado en su oportunidad por la Resolución N° 18/07 de esta Subsecretaría, lo que se hace en este acto;

Que en su artículo 5º el Decreto N° 625/08 autorizó a la Dirección de Contrataciones a publicar los Digestos Digitales Seguros (Hash) procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal de los archivos digitales de los documentos integrantes del Anexo I del referido Decreto;

Que previo a ello, corresponde dictar el acto administrativo que los apruebe a efectos de proceder a su publicación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º y 4º del Decreto n° 625/08;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA  
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar que la apertura del llamado a Licitación Pública N° 1/08 tendiente a adjudicar en concesión de uso para la restauración, puesta en valor, refuncionalización, explotación, equipamiento, conservación y mantenimiento del Conjunto Arquitectónico integrado por las Unidades Turísticas identificadas como Hotel Provincial y Hotel Departamento Casino de la Ciudad de Mar del Plata, Municipio de General Pueyrredón, será el día 21 de mayo del corriente año a las 16 horas en el Salón Dorado de Casa de Gobierno, ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 2º.** Las ofertas podrán ser presentadas en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Contrataciones, Dirección General de Administración, sito en el Edificio Administrativo de Calle 7 entre N° 899 esq. 50, ciudad de La Plata, hasta las 12 horas del día de la apertura fijado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.** Ratificar el “Manual de Mantenimiento Patrimonial para la Conservación de las Fachadas, Mansardas, Recovas, Hall de Acceso, Salones Principales y Terrazas del 1º Piso en el Hall de Acceso en el Edificio Hotel Provincial”, formulado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, aprobado por la Resolución N° 18/07 de esta Subsecretaría, el cual formará parte del Contrato de Concesión.

El archivo digital correspondiente al Manual referido en el párrafo anterior, será entregado en ese formato en el marco de la habilitación contenida por el artículo 5º Decreto N° 625/08 y su Digesto Digital Seguro publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del presente.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar y publicar en los términos establecidos en el Anexo Único, los Digestos Digitales Seguros (*Hash*), procesados mediante algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal, correspondientes a los archivos digitales de los documentos aprobados por el Decreto N° 625/08 y por la presente.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 20**